



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 02097-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintiocho de octubre del
año dos mil veintidós.-



Sumilla: RECONOCER y FELICITAR a los (as) servidores (as) jurisdiccionales y administrativos del Módulo Integrado de atención a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia integrado por el Juzgado de Familia – Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Tarma, por su valiosa contribución y trabajo que permitió que dicho órgano jurisdiccional supere el estándar de producción para al mes de setiembre del año 2022 en un 101% de la meta prevista.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 174-2014-CE-PJ del 14 de mayo de 2014; Resolución Administrativa N° 395-2020-CE-PJ, del 09 de diciembre de 2020; Informe N.° 67-2022-OE-UPD-GAD-CSJUU/PJ, de fecha 21 de octubre de 2022; Informe N.° 0238-2022-MJIVF-GAD-CSJUU-PJ, de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por el administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Sobre la solicitud de reconocimiento formulada

Con oficio N.° S/N-2022-JFVCMIGF-FPM, el magistrado Frank Ronald Pariasca Martínez, Juez del Juzgado de Familia – Sub Especialidad de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Tarma, solicita se expida resolución de reconocimiento a los servidores jurisdiccionales y administrativos del referido órgano jurisdiccional por su colaboración y trabajo que permitió que dicho órgano





jurisdiccional supere el estándar de producción para el mes de setiembre del año 2022.

Mediante oficio circular N° 000002-2022-OPJ-CNPJ-CE-PJ, de fecha 11 de agosto del 2022, la Oficina de Productividad Judicial de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, remite los lineamientos para la evaluación mensual del avance de las metas de producción y la determinación de su correspondiente nivel productivo del año 2022 de los órganos jurisdiccionales que están bajo el monitoreo de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.



Al respecto, la Coordinación de Estadística, a través de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, mediante el Informe N.° 67-2022-OE-UPD-GAD-CSJUU/PJ, de fecha 21 de octubre de 2022, pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte Superior que, al mes de setiembre del presente año, el % de avance ideal para todos los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín era del 74%, porcentaje que fue superado por el Juzgado de Familia de Tarma, logrando un 101%, con un nivel resolutivo **MUY BUENO**.

Cuadro N° 01

DEPENDENCIA JURISDICCIONAL	JUEZ	PROCESOS RESUELTOS										CARGA PROCESAL PENDIENTE	META ESTABLECIDA	META MENSUAL	74% AVANCE DE PRODUCCIÓN	NIVEL RESOLUTIVO
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	TOTAL					
JUZGADO DE FAMILIA (VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR) TARMA	PARIASCA MARTINEZ FRANK RONALD (P)	102	112	203	176	113	73	78	88	81	1026	0	1015	88	101%	MUY BUENO

Fuente: Formulario Estadístico Electrónico - FEE

Cuarto.- Es necesario tener en cuenta que las disposiciones administrativas dictadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para el establecimiento de estándares para medir la producción de los órganos jurisdiccionales, se sustenta en la importancia de controlar que los procesos judiciales (que, vistos desde un punto de vista social, son dramas humanos de distinta índole: penal, familia, laboral, civil, etc.) sean resueltos, en la mayor medida de lo posible, dentro de los plazos establecidos por Ley. Por ello, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia considera importante felicitar y reconocer a los jueces y auxiliares jurisdiccionales que con empeño y dedicación al trabajo judicial posibilitan que los usuarios del servicio de justicia obtengan sentencias judiciales en tiempo oportuno y de esta manera contribuyen al fortalecimiento del sistema de justicia y, concretamente, de nuestra Corte Superior de Justicia de Junín.



Puesto que la resolución de los procesos oportunamente se traduce en la posibilidad de brindar justicia célere a los litigantes y así materializar la vigencia del derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva que no solo contiene el derecho a obtener una sentencia fundada en derecho sino también a que esta sea obtenida en tiempo oportuno.



En efecto, en el informe intitulado: “El acceso a la justicia como garantía de los derechos económicos, sociales y culturales. Estudio de los estándares fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, estableció como un estándar para garantizar el derecho al debido proceso la garantía del plazo razonable en la emisión de una decisión que resuelva el fondo de la controversia planteada ante los tribunales. En ese sentido, se impone el deber de los operadores jurídicos de emitir una sentencia en tiempo oportuno a fin de asegurar el efectivo respeto a los derechos de las personas.

Quinto.- En cuanto a la colaboración brindada y compromiso demostrado por los (as) servidores (as) jurisdiccionales y administrativos

Mediante Informe.° 0238-2022-MJIVF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 27 de octubre de 2022, el administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín informa que los (as) servidores (as) jurisdiccionales y administrativos del Módulo Integrado de atención a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia integrado por el Juzgado de Familia – Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Tarma, contribuyeron de forma efectiva para que se supere el nivel de producción establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Conforme se informa, por la distancia y desconocimiento de la existencia del Módulo Judicial Integrado en Violencia (creado el 31 de mayo del año 2021¹), los usuarios no acudían a presentar sus denuncias. Frente a ello, los trabajadores, bajo la dirección del magistrado Frank Ronald Pariasca Martínez, realizaron diversos tipos de difusión, uso de material informativo, capacitaciones y charlas a sectores de la población y madres de los programas del vaso de leche de los distintos distritos de Tarma, Tapo, San Pedro de Cajas, Unión Leticia, Palcamayo, Huasahuasi, Acobamba, entre otros.

Estas acciones, se realizaron mediante campañas itinerantes, recepción de denuncias *in situ*, charlas de sensibilización, entre otros; que permitieron lograr el objetivo de poner en conocimiento de la población la existencia de este Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar con sede en Tarma.

Este trabajo fue realizado con la colaboración y compromiso de los (as) servidores (as) jurisdiccionales y administrativos que laboran en dicho Módulo Judicial y coadyuvó al cumplimiento de las metas conforme a la estadística del mes de setiembre en el que se superó el estándar de producción programado para el año 2022.

¹ Creado mediante Resolución Administrativa N° 1751-2021-P-CSJU/PJ,



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 02097-2022-P-CSJU/PJ

Sexto.- Sobre la necesidad de reconocimiento para los servidores jurisdiccionales y administrativos

Tomando en consideración lo señalado, se aprecia que el compromiso asumido por los (as) servidores (as) del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar con sede en Tarma contribuyó a la generación de un nivel de producción que superó el estándar establecido.

Al respecto, se debe precisar que el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleo público tiene como objetivo promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas, asimismo, resalta el principio de mérito.

Este marco normativo no sólo exige de parte de los servidores públicos realizar un trabajo con responsabilidad, conocimiento y eficiencia sino también que se reconozca la colaboración e identificación de los trabajadores con el cumplimiento de los objetivos institucionales, máxime cuando se trata del despliegue de acciones que permiten acercar la justicia a los ciudadanos.

Por tanto, se hace indispensable reconocer y felicitar el trabajo desarrollado por cada uno (a) de los (as) servidores (as) jurisdiccionales y administrativos del Módulo Integrado de atención a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia integrado por el Juzgado de Familia – Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Tarma. Asimismo, se les exhorta a que continúen con ese nivel de entusiasmo y compromiso institucional demostrado el cual ennoblece la importante labor que desempeñan como operadores del sistema de justicia.

Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los (as) servidores (as) jurisdiccionales y administrativos integrantes del Módulo Integrado de atención a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia integrado por el Juzgado de Familia – Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Tarma, por su valiosa contribución y trabajo que permitió que dicho órgano jurisdiccional supere el estándar de producción para el mes de setiembre del año



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 02097-2022-P-CSJU/PJ

2022 en un 101% de la meta prevista, conforme se detalla a continuación:

1. CESAR MANAYAY SEGUNDO
2. FREDY WILLIAMS VIDALON DAÑOBEYTIA
3. EDWARD STEVEN PARIONA LA TORRE
4. CARLOS ALBERTO ESCOBAR RAMOS
5. DAVID AIRTHON HOSPINAL ZACARIAS
6. FREZZIA GRISEL RENGIFO BEMBINO
7. JHON RAFAEL SILVA GUTIERREZ
8. MIRIAM ZARATE PAUCARPURA
9. SOLEDAD ROCIO ALVAREZ CAJACHAGUA
10. FERNANDO JOSE CABRERA DÍAZ
11. ANGELO JESUS ARIAS ULFE
12. NILA PALMIRA AYALA CAÑARI
13. MAYLITA SHIRLY MENDOZA ECHEVARRIA
14. PIERINA SCARLET OLIVARES MICO
15. OSCAR RENAN AQUINO GARCILAZO
16. ANGELA EVELYN ALIAGA OROSCO
17. HETEL CAROLINA MEZA CARHUARICRA
18. CAROL CENDY CÓRDOVA RODRÍGUEZ



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución se registre en el legajo personal de los (as) servidores (as) jurisdiccionales y administrativos que se detallan en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los (as) interesados (as).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN